ADENDA No. 1

MUNICIPIO DE BARICHARA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-010-2026

OBJETO: OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 y CARRERA 9 CON CALLE 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".

El Alcalde del Municipio de Barichara, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

> *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".*

Que en el desarrollo del proceso de contratación **SAMC-010-2026**, que dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivos se recibieron observaciones, que en razón a estas se vio la necesidad de realizar la presente adenda modificatoria y aclaratoria de algunas de las condiciones del pliego definitivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN. Modifíquese el título **VIII. CAPACIDAD OPERATIVA – PERSONAL QUE REQUIERE LA OBRA en lo correspondiente a las exigencias del personal mínimo requerido,** dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-010-2026**, cuyo objeto es el **OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 1 Y 2 y CARRERA 9 CON CALLE 4 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER**", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

" VIII. CAPACIDAD OPERATIVA – PERSONAL QUE REQUIERE LA OBRA

La Entidad, teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la obra, metodología para la ejecución, plan de cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación;

PERSONAL	*REQUERIMIENTOS MÍNIMOS*
DIRECTOR DE OBRA	IDONEIDAD: Un (1) ingeniero civil O Ing. Sanitario con tarjeta profesional EXPERIENCIA ESPECÍFICA: En obras civiles mayor a cinco años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. ACREDITACION DEL REQUISITO: - Hoja de vida. - Copia de la matricula profesional. - Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente). - Fotocopia de la cedula de Ciudadanía. - Fotocopia de los diplomas y actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado y posgrado.

	✦ Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos. Dedicación: 30%
RESIDENTE DE OBRA	*IDONEIDAD: Un (1) ingeniero civil* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA*: Acreditar experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en con ingeniero civil residente o director en la ejecución de obras de construcción donde están incluidas obras de aguan potable y/o saneamiento básico. *.ACREDITACION DEL REQUISITO:* ✦ *Hoja de vida con anexos.* ✦ *Copia de la matricula profesional.* ✦ *Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente)* ✦ *Certificacion emitida por la entidad o empresa primaria contratante (No se permite autocertificaciones)* ✦ *Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.* ✦ *Fotocopia de los diplomas y actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado.* ✦ *Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.* *Dedicación: 100%*
SISO	*IDONEIDAD: Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en Higiene y Seguridad Industrial, o profesional en cualquier área con especialización en SST.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haber ejercido estrictamente como SISO, Inspector o Coordinador de SST en obras de construcción o infraestructura similares al objeto del contrato, mínimo dos contratos.* *ACREDITACION DEL REQUISITO:* ✦ *Hoja de vida con anexos.* ✦ *Copia de la matricula profesional.* ✦ *Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencias expedida por el ente que corresponda (certificado vigente)* ✦ *Certificación emitida por la entidad o empresa primaria contratante (No se permite auto certificaciones)* ✦ *Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.* ✦ *Licencia en Salud Ocupacional / SST: Vigente y expedida por la Secretaría de Salud correspondiente. El alcance de la licencia debe permitirle diseñar y ejecutar el Sistema de Gestión en el sector construcción.* ✦ *Curso Virtual de SST: Certificado de aprobación del curso virtual de 50 horas y/o su actualización de 20 horas (según la normatividad colombiana).* ✦ *Matrícula Profesional: Copia de la tarjeta profesional (si aplica según su profesión base, por ejemplo, ingenieros).* ✦ *Fotocopia de los diplomas y actas de grado que acredite la formación de los profesionales en nivel de pregrado.* ✦ *Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer*

	el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos. *Dedicación: 100%*

La Entidad considera que debido a la complejidad del asunto ya que los servicios de la ingeniería se han considerado específicos en su rama, se requiere que el futuro contratista y su personal mínimo requerido que hace parte de su capacidad técnica, asuma la responsabilidad de ejecución desde el momento del perfeccionamiento del contrato y/o previo al perfeccionamiento del inicio conforme las reuniones que adelantará tanto con la supervisión del contrato y el equipo interdisciplinario del futuro contratista.

NOTA 1: Por consiguiente, El PROPONENTE deberá llegar al momento de la presentación de su propuesta, las hojas de vida con los soportes de formación del personal propuesto que realizará la obra, conforme las condiciones descritas en cada perfil de idoneidad.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso según el perfil ofertado conforme la idoneidad acreditarse. (N/A)

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado de entidades primarias) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (certificaciones de entidades primarias) deberán contener como mínimo la siguiente información: a) contratante, b) contratista, c) objeto, d) cargo desempeñado, e) fecha de expedición, f) fecha de inicio, g) fecha de terminación, h) nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente; El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 6: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: Una vez el Municipio por intermedio del comité evaluador apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego únicamente en la ejecución del contrato."

ARTÍCULO SEGUNDO: **ACLARAR**. Aclarar, para todos los efectos del presente proceso contractual, que el puntaje asignado al criterio de «Oferta Económica» —tras la limitación del proceso a Mipymes— corresponde a **599,75** puntos, tal como se detalla a continuación.

"C. **PRIMER FACTOR DE ESCOGENCIA- FACTOR ECONÓMICO: 599,75 PUNTOS**
De ninguna manera las ofertas podrán superar el valor del presupuesto oficial.

Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor total de la oferta; Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial serán eliminadas del proceso de evaluación, selección y posible adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá presentar en su oferta el desglose del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El MUNICIPIO de BARICHARA - SANTANDER verificará que el porcentaje ofrecido de A.I.U. sea máximo (35%), las propuestas que presenten un valor de A.I.U., desviado de este rango será causal de RECHAZO.

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al cien por ciento (100%).

El MUNICIPIO verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA – ECONOMICA. En caso de presentarse error de esta índole, el MUNICIPIO lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 0,5% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se rechazará la propuesta.

El formato PROPUESTA y Precios Unitarios, entregado por el MUNICIPIO, NO podrá ser modificado en los siguientes apartes: Descripción del ítem, unidad de medida, cantidad de obra y/o ítem de pago so pena del rechazo de la oferta.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

Las cantidades de obra anotadas en el formato PROPUESTA ECONOMICA, correspondientes a los ítems son aproximadas y se usarán para comparar las propuestas. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación del MUNICIPIO, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la construcción de la obra. El MUNICIPIO no aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems.

La fijación de los precios de la propuesta se deberá hacer de acuerdo con lo estipulado en los presentes pliegos.

La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA ECONOMICA o de alguno los APUs, en los términos de este pliego de condiciones definitivo, generará el rechazo de la propuesta.

El Municipio de Barichara a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 599,75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica."

ARTICULO TERCERO: Las demás condiciones del Pliego de Condiciones que no sean contrarios a la presente Adenda se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Adenda en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

Dado en Barichara, a los quince (15) días del mes de octubre de 2026.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal